



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2022-GM/MPR

Rioja, 08 de febrero del 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 097-2021-GM/MPR, de fecha 16-08-2021; Informe N° 010-2022-OLTP-GI/MPR, de fecha 20-01-2022; Informe N° 0019-2022-GI/MPR, de fecha 20-01-2022; Nota de Coordinación N° 046-2022-GM/MPR, de fecha 24-01-2022; Informe Legal N° 087-2022-OAJ/MPR, de fecha 04-02-2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0019-2022-GI/MPR, el Gerente de Inversiones solicita Actualización del Comité de Verificación y Liquidación de Oficio de proyectos de inversión, recomendando los siguientes:

CARGO	INTEGRANTES	JEFATURA
Presidente	CPC Gladis Pérez Cabrera	Jefe de la Oficina de Contabilidad de la MPR
Miembro	Ing. John Anderson Diaz Limay	Evaluador de Proyectos Definitivos de la MPR
Miembro	Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la MPR
Suplente	Econ. Keyla Yulissa Espinoza Villacorta	Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos

Que, mediante Informe Legal N087-2022-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite opinión legal sobre la Actualización de Resolución Gerencial N° 097-2021-GM/MPR; señalando lo siguiente: **ANALISIS:** Que el Artículo 72° del D.S N° 004-2019 - Decreto Supremo que aprueba el TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa" - Inciso 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. Inciso 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; al presente caso, la Municipalidad Provincial de Rioja tiene la competencia para conformar comisiones de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión, siempre que con ello se logre el cumplimiento de los objetivos institucionales. Que el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto de las "NORMAS MUNICIPALES (...) Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

En ese sentido, debemos hacer mención que el capítulo VI de la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR - "Directiva para la liquidación de oficio de la Municipalidad Provincial de Rioja bajo la modalidad de administración directa y contrata", establece que la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyecto de inversiones, debe ser designada a través de resolución, conformada por tres (03) miembros, dos (02) deberán ser ingeniero y uno (01) contador, con conocimiento y/o experiencia en el tema. En el presente caso se pretende actualizar una vez más la Resolución Gerencial N° 421-2020-GM/MPR, de fecha 30-11-2020. **CONCLUSIONES:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estado a lo expuesto líneas arriba y visto el informe emitido favorable, esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la actualización de la Resolución Gerencial N° 097-2021-GM/MPR de fecha 16-08-2021, donde se aprobó la actualización de los integrantes de la Comisión de Verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Rioja. **RECOMENDACIÓN:** Emisión de la Resolución Gerencial, mediante el cual se actualice a los integrantes de la Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de inversión, de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA; el mismo que estará conformado por los siguientes:

CARGO	INTEGRANTES	JEFATURA
Presidente	CPC Gladis Pérez Cabrera	Jefe de la Oficina de Contabilidad de la MPR
Miembro	Ing. John Anderson Diaz Limay	Evaluador de Proyectos Definitivos de la MPR
Miembro	Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la MPR
Suplente	Econ. Keyla Yulissa Espinoza Villacorta	Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los integrante de la Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de inversión, actúen de acuerdo a Ley y con autonomía en sus decisiones, asimismo respondan administrativamente, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los miembros conformantes de la presente Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de inversión

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja, a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Econ. Neiser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
✓ Interesados
✓ GI
NAAM/GM
NJGR/sec